

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

2012-2015
SALA DE REGIDORES

HONORABLE CABILDO
PRESENTE

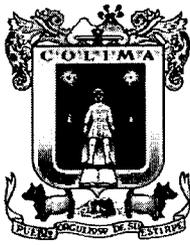
Los CC. **PEDRO PERALTA RIVAS, PEDRO VILLA GODÍNEZ y MINERVA JIMÉNEZ HERRERA**, Municipales integrantes de la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XVIII, y 22, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, recibimos memorándum No. 02-S-1069/2013, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES**, mediante el cual turnó a esta Comisión el Memorandum No.473-DGDUEV/2013, signado por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen técnico de Incorporación Municipal Anticipada del Fraccionamiento que nos ocupa denominado "**JARDINES DE LAS FUENTES ETAPA 4**", así como del fraccionamiento denominado "**VILLAS DEL SUR ETAPA 9**" de la ciudad de Colima.

SEGUNDO.- Que la solicitud de Incorporación Municipal Anticipada que nos ocupa, se tramitara por separado para cada uno de los fraccionamientos por así haberlo decidido la Comisión dictaminadora.

TERCERO.- Que la solicitud de Incorporación Municipal Anticipada que nos ocupa, cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que la peticionaria, **LIC. MARIA OLIVIA TORRES RODRIGUEZ**, en su carácter de **Apoderada y Representante Legal de las Empresas INMOBILIARIA MEXICO NORTE S.A. DE C.V. Y DCASA PATRIMONIO, S.A. DE C.V.** y promotora del Fraccionamiento "**JARDINES DE LAS FUENTES ETAPA 4**", presentó ante la dependencia municipal, oficio en que solicita la Incorporación Municipal del referido fraccionamiento.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

2012-2015 SALA DE REGIDORES

CUARTO.- Que conforme al Dictamen Técnico No. 471 DGDUE-/2013, de fecha 02 de octubre del 2013, expedido por el ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda del Municipio de Colima, se acredita que el Urbanizador cumple con lo estipulado en los Programas de Desarrollo Urbano de Colima, aprobado por el H. Cabildo el 29 de julio de 2011 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

De lo anterior, se deriva que las áreas previstas a incorporar, tiene una superficie el Fraccionamiento "JARDINES DE LAS FUENTES ETAPA 4", de 4,728.06 metros cuadrados, conformados de la siguiente manera; 29 lotes de tipo habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), con una superficie de 2,898.39 metros cuadrados y un área de vialidad de 1,829.47 metros cuadrados y en los términos que a continuación se mencionan:

CONCENTRADO DE ÁREAS		
CONCEPTO	NUMERO DE LOTES	SUPERFICIE M2 TOTALES
Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U)	29	2,898.39
TOTAL AREA VENDIBLE		2,898.39
TOTAL AREA VIALIDAD		1,829.67
AREA TOTAL		4,728.06

ETAPA 4				
MANZANA	LOTE	USO	UBICACIÓN	M ²
02-01-21-133	2	H4-U	RICARDO PALACIOS	97.71
	3	H4-U	RICARDO PALACIOS	96.00
	4	H4-U	RICARDO PALACIOS	96.00
	5	H4-U	RICARDO PALACIOS	97.05
	6	H4-U	RICARDO PALACIOS	96.00
	7	H4-U	RICARDO PALACIOS	96.00

[Handwritten signatures and scribbles]



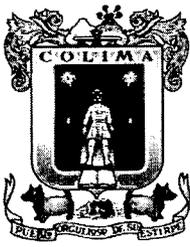
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

140

2012-2015 SALA DE REGIDORES

	8	H4-U	RICARDO PALACIOS	96.00
	9	H4-U	RICARDO PALACIOS	96.00
	10	H4-U	RICARDO PALACIOS	96.00
	11	H4-U	RICARDO PALACIOS	96.00
	12	H4-U	RICARDO PALACIOS	96.00
	13	H4-U	RICARDO PALACIOS	96.00
	14	H4-U	RICARDO PALACIOS	159.81
	15	H4-U	CERRADA DE LAS FUENTES	122.92
	16	H4-U	CERRADA DE LAS FUENTES	112.72
02-01-21-136	1	H4-U	RICARDO PALACIOS	96.50
	2	H4-U	RICARDO PALACIOS	96.97
	3	H4-U	RICARDO PALACIOS	96.62
	4	H4-U	RICARDO PALACIOS	96.27
	5	H4-U	RICARDO PALACIOS	97.27
	6	H4-U	RICARDO PALACIOS	96.06
	7	H4-U	RICARDO PALACIOS	96.04
	8	H4-U	RICARDO PALACIOS	96.02
	9	H4-U	RICARDO PALACIOS	96.00
	10	H4-U	RICARDO PALACIOS	96.00
	11	H4-U	RICARDO PALACIOS	96.00
	12	H4-U	RICARDO PALACIOS	96.02
	13	H4-U	RICARDO PALACIOS	96.11
	14	H4-U	RICARDO PALACIOS	96.30

3



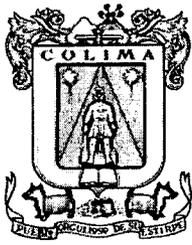
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

2012-2015
SALA DE REGIDORES

1415

QUINTO.- Que en visita realizada al fraccionamiento “**JARDINES DE LAS FUENTES ETAPA 4**”, el día de **10 de septiembre del presente año**, se reunieron la promotora de dichos fraccionamientos la LIC. MARIA OLIVIA TORRES RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y PROMOTORA DE LAS EMPRESAS **INMOBILIARIA MEXICO NORTE S.A. DE C.V.** Y LA ARQ. GRETHEL ESCOTO ARANDA DIRECTORA RESPONSABLE DE OBRA DE LOS TRABAJOS DE URBANIZACION; POR PARTE DE LA CIAPACOV, EL **ING. ARTURO PINTO SALAZAR**, EN SU CARACTER DE GERENTE DE OPERACION; POR PARTE DE LA C.F.E., EL **ING. SALVADOR IÑIGUEZ SANCHEZ**, EN SU CARACTER DE JEFE SUPERINTENDENTE GENERAL ZONA COLIMA; POR LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, EL **LIC. FELIPE ANGUIANO OCÓN**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y EL **ING. RICARDO VILLA SANTANA**, DIRECTOR DE ALUMBRADO PUBLICO; POR LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, EL **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, LA **ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR**, DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO; POR LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, EL **ING. PEDRO PERALTA RIVAS**, EN SU CARACTER DE REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; con el propósito de verificar las obras de urbanización para el referido fraccionamiento “**JARDINES DE LAS FUENTES ETAPA 4**”, a lo que se observó lo siguiente:

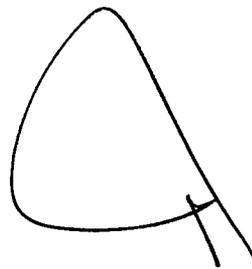
- A) QUE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO ESTAN APTAS PARA SU OPERACIÓN, DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR (CIAPACOV) Y CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES ASENTADAS EN PROYECTO EJECUTIVO DE URBANIZACIÓN AUTORIZADO POR ESTE H. AYUNTAMIENTO, GUARDANDO CONGRUENCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 328 FRACC. D DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA PARA LOS DESARROLLOS QUE PROMUEVEN DE MANERA ANTICIPADA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL.
- B) ASI MISMO, SE ESTABLECE QUE LAS CALLES DE LA ETAPA QUE SE PRETENDE INCORPORAR, SE ENCUENTRAN NIVELADAS EN TERRACERIAS.
- C) QUE EL PROMOTOR EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 337 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCION DE BASURA Y PRESTAR CON NORMALIDAD Y SUFICIENCIA LOS

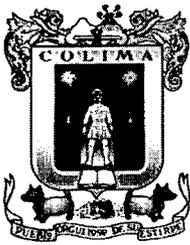


H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

2012-2015
SALA DE REGIDORES

- SERVICIOS DE VIGILANCIA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PUBLICO, ENTRE OTROS.
- D) QUE SE HA DEPOSITADO LA FIANZA N° 1428477 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE 2011, DE AFIANZADORA SOFIMEX S.A, POR LA CANTIDAD DE \$ 933,211.82 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 82/100 M.N.), QUE GARANTIZAN LA CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA ETAPA 4.
- E) QUE LOS TRABAJOS FALTANTES DE ACUERDO A CALENDARIO DE OBRA, PRESENTADO, DEBERÁN QUEDAR CONCLUIDOS EN LA FECHA QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIA Y EN CASO DE NO CONCLUIRSE, LA PARTE PROMOTORA ACEPTA SE REALICE EL COBRO DE LAS FIANZAS DEPOSITADAS Y NO PODRÁN INCORPORARSE ETAPAS POSTERIORES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 328 EN SU INCISO "F".
- FECHA DE CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN: SEGUNDA SEMANA DE SEPTIEMBRE DE 2013 CORRESPONDIENTE A LA ETAPA 4°.
- F) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR, EL PROMOTOR ACEPTA SE COBRE FIANZA N° 6413-00968-5, DE FECHA 19 DE AGOSTO 2013, DE AFIANZADORA INSURGENTES S.A, POR LA CANTIDAD DE \$ 127,105.97 (CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO CINCO PESOS 97/100 M.N.) QUE GARANTIZAN LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACION DE LA ETAPA 4.
- G) QUE LOS TRABAJOS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS ETAPAS ANTERIORES SE HAN CONCLUIDO Y FUERON VERIFICADAS POR LA DIRECCION DE ALUMBRADO PÚBLICO.
- H) QUE NO SE AUTORIZARA LA INCORPORACION DE ETAPAS POSTERIORES SI LOS TRABAJOS DE URBANIZACION DE LA PRESENTE ETAPA NO ESTAN EJECUTADOS DE ACUERDO A PROGRAMA O BIEN SI EL PROMOTOR INCUMPLE ALGUN COMPROMISO DE TERMINACION DE OBRA EN CALIDAD O TIEMPO.





H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

2012-2015
SALA DE REGIDORES

143.

SEXTO.- Que de conformidad con el artículo 21, fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la Incorporación Municipal anticipada de la Primera Etapa del citado fraccionamiento. Se anexa copia del plano de Lotificación en que se identifica la zona a incorporar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

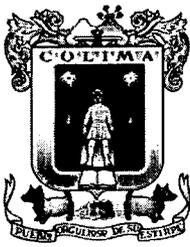
PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Incorporación Municipal Anticipada para el Fraccionamiento "**JARDINES DE LAS FUENTES ETAPA 4**", por una área total de **4,728.06** metros cuadrados, conformados de la siguiente manera; **29 lotes de tipo habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U)** que equivalen a una superficie de **2,898.39** metros cuadrados y una **área de vialidad equivalente a 1,829.47 metros cuadrados**, tal y como se especifica en los términos descritos en el considerando "**CUARTO**" de este dictamen.

SEGUNDO.- Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "**El Estado de Colima**".

TERCERO.- La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio.

CUARTO.- El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

6



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

2012-2015
SALA DE REGIDORES

QUINTO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología.

SEXTO.- El Urbanizador tiene la obligación de incluir, en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos.

SEPTIMO.- El urbanizador otorga una fianza por la cantidad de \$933,211.82 (Novecientos Treinta y Tres Mil Doscientos Once Pesos 82/M.N.), con póliza de Fianza No. 1428477 de fecha 20 de Diciembre del 2011, expedida por Afianzadora SOFIMEX S.A a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará la correcta ejecución de las obras de urbanización.

OCTAVO.- Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 14 catorce días del mes de octubre del año 2013.

Atentamente

LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA


ING. PEDRO PERALTA RIVAS
Presidente.


ING. PEDRO VILLA GODÍNEZ
Secretario


LIC. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA
Secretaria

MEMORANDUM N° S-1069/2013

ING. PEDRO PERALTA RIVAS,
Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda,
Presente.

Le remito el Memorándum N° DGDUEV-473/2013, suscrito por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, en la que hace llegar el Dictamen Técnico para la Incorporación Municipal de Los Fraccionamientos *Jardines de las Fuentes etapa 4* y *Villas del Sur etapa 9*.

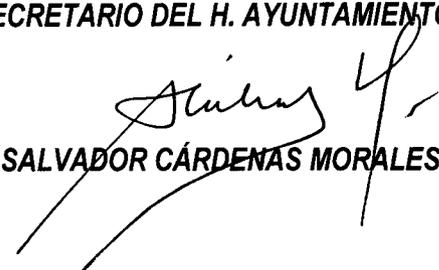
Lo anterior para que la comisión que usted Preside, emita el dictamen que considere debe presentarse al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.
SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
Colima, Col., 7 de octubre de 2013.



EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,


LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES.



**AYUNTAMIENTO
DE COLIMA**

10 = 49 Ms.

* 08 OCT. 2013 *

Lic. Salvador Huerta Ruiz

**RECIBIDO
OFICINA REGIDORES**

c.c.p. Ing. Pedro Villa Godínez. Secretario de la Comisión.
c.c.p. Lic. Minerva Jiménez Herrera. Secretaria de la Comisión.

SCM*Elsa

Of. Núm.-.DGDUEV-473/2013.
 Colima, Colima; a 02 de Octubre de 2013.

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
 SECRETARIA
 * 07 OCT. 2013 *
 Elso 12:50
 RECIBIDO

LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES.
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
 Presente.

En atención a las solicitudes de la Lic. María Olivia Torres Rodríguez, Apoderada y representante Legal respectivamente de las empresas "INMOBILIARIA MEXICO NORTE, S.A. DE C.V. y DCASA PATRIMONIO, S.A. DE C.V.", en su carácter de promotora de los fraccionamientos en mención, anexo al presente envío a usted los Dictámenes para las Incorporaciones Municipales Anticipadas que se enlistan a continuación, lo anterior para la revisión por parte de la Comisión del H. Cabildo y así estar en condiciones de continuar con el trámite respectivo.

FRACCIONAMIENTO	UBICACIÓN	TRAMITE
1 "JARDINES DE LAS FUENTES". ETAPA 4	AL SUR DE LA CIUDAD.	INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA.
2 "VILLAS DEL SUR". ETAPA 9	AL SUR DE LA CIUDAD.	INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
 EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTO
 ECOLOGÍA Y VIVIENDA DE COLIMA
 DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA
 ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ

C.c.p.- ING. PEDRO PERALTA RIVAS.- Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.- Para su conocimiento.
 C.c.p.- ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.- Directora de Desarrollo Urbano.- Mismo fin.
 C.c.p.- ARCHIVO.

BCG/VHV/SZGR/*cral

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA
 Venustiano Carranza No. 90, esq. Manuel Álvarez, Centro. C.P. 28000 Tel.31 63874
 "2013, CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON,
 PRIMERA GOBERNADORA DEL PAIS."



COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL H. CABILDO

El que suscribe **Arq. Belarmino Cordero Gómez**, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda del H. Ayuntamiento de Colima, por el presente hace constar que mediante escrito sin número, recibido con fecha 15 de Agosto del presente año, la **C. María Olivia Torres Rodríguez**, Apoderada Legal de la Empresa "INMOBILIARIA MEXICO NORTE S.A. DE C.V.", en su carácter de Promotora, ha solicitado la Incorporación Municipal Anticipada de la **Etapa 4** del fraccionamiento denominado "**Jardines de las Fuentes**", considerando:

1.- Que la etapa a incorporar consta de un total de **29** lotes, los cuales son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (**H4-U**), mismos que se describen a continuación:

CONCENTRADO DE ÁREAS		
CONCEPTO	NUMERO DE LOTES	SUPERFICIE M2 TOTALES
Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U)	29	2,898.39
TOTAL AREA VENDIBLE	29	2,898.39
TOTAL AREA VIALIDAD		1,829.67
AREA TOTAL	29	4,728.06

ETAPA 4				
MANZANA	LOTE	USO	UBICACIÓN	M ²
02-01-21-133	2	H4-U	RICARDO PALACIOS	97.71
	3	H4-U	RICARDO PALACIOS	96.00
	4	H4-U	RICARDO PALACIOS	96.00
	5	H4-U	RICARDO PALACIOS	97.05
	6	H4-U	RICARDO PALACIOS	96.00
	7	H4-U	RICARDO PALACIOS	96.00
	8	H4-U	RICARDO PALACIOS	96.00
	9	H4-U	RICARDO PALACIOS	96.00
	10	H4-U	RICARDO PALACIOS	96.00
	11	H4-U	RICARDO PALACIOS	96.00
	12	H4-U	RICARDO PALACIOS	96.00
	13	H4-U	RICARDO PALACIOS	96.00
	14	H4-U	RICARDO PALACIOS	159.81
	15	H4-U	CERRADA DE LAS FUENTES	122.92
	16	H4-U	CERRADA DE LAS FUENTES	112.72
	02-01-21-136	1	H4-U	RICARDO PALACIOS
2		H4-U	RICARDO PALACIOS	96.97
3		H4-U	RICARDO PALACIOS	96.62
4		H4-U	RICARDO PALACIOS	96.27
5		H4-U	RICARDO PALACIOS	97.27
6		H4-U	RICARDO PALACIOS	96.06
7		H4-U	RICARDO PALACIOS	96.04
8		H4-U	RICARDO PALACIOS	96.02
9		H4-U	RICARDO PALACIOS	96.00
10		H4-U	RICARDO PALACIOS	96.00
11		H4-U	RICARDO PALACIOS	96.00
12		H4-U	RICARDO PALACIOS	96.02
13		H4-U	RICARDO PALACIOS	96.11
14		H4-U	RICARDO PALACIOS	96.30

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA
 Venustiano Carranza No. 90, esq. Manuel Álvarez, Centro. C.P. 28000 Tel.31 63874
"2013, CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON, PRIMERA GOBERNADORA DEL PAIS."



2.- Que la **Etapa 4** del fraccionamiento "**Jardines de las Fuentes**" presenta una superficie total de **4,728.06 m²**, conformada de la siguiente manera: **29** lotes de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (**H4-U**), con superficie de **2,898.39 m²**, y un área de Vialidad de **1,829.67 m²**.

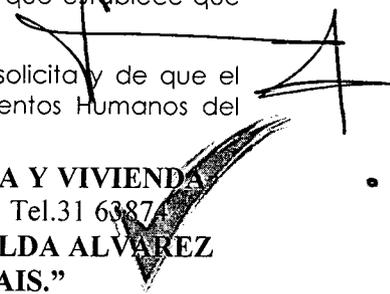
3.- Que en visita realizada a la obra el día 10 de Septiembre de 2013, en el fraccionamiento "**Jardines de las Fuentes**" **Etapa 4**, desarrollado por **Inmobiliaria México Norte, S.A. de C.V.**, se reunieron: por parte del fraccionamiento, la **Lic. María Olivia Torres Rodríguez**, en su carácter de Apoderada Legal de la empresa "**INMOBILIARIA MEXICO NORTE S.A. DE C.V.**" y la **Arq. Grethel Escoto Aranda**, Directora Responsable de Obra de los trabajos de urbanización; por parte de la CIAPACOV, el **Ing. Arturo Pinto Salazar**, en su carácter de Gerente de Operación; por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda de este H. Ayuntamiento de Colima, el **Arq. Belarmino Cordero Gómez**, en su carácter de Director General, la **Arq. Vanessa Hoyos Villaseñor**, Directora de Desarrollo Urbano; por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el **Ing. Pedro Peralta Rivas**, en su carácter de Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda; con el propósito de verificar las obras de urbanización para la incorporación municipal anticipada de la **Etapa 4** del fraccionamiento "**Jardines de las Fuentes**", a lo que se observó lo siguiente:

- A) QUE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO ESTAN APTAS PARA SU OPERACIÓN, DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR (CIAPACOV) Y CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES ASENTADAS EN PROYECTO EJECUTIVO DE URBANIZACIÓN AUTORIZADO POR ESTE H. AYUNTAMIENTO, GUARDANDO CONGRUENCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 328 FRACC. D DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA PARA LOS DESARROLLOS QUE PROMUEVEN DE MANERA ANTICIPADA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL.
- B) ASI MISMO, SE ESTABLECE QUE LAS CALLES DE LA ETAPA QUE SE PRETENDE INCORPORAR, SE ENCUENTRAN NIVELADAS EN TERRACERIAS.
- C) QUE EL PROMOTOR EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 337 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCION DE BASURA Y PRESTAR CON NORMALIDAD Y SUFICIENCIA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PUBLICO, ENTRE OTROS.
- D) QUE SE HA DEPOSITADO LA FIANZA N° 1428477 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE 2011, DE AFIANZADORA SOFIMEX S.A, POR LA CANTIDAD DE \$ 933,211.82 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 82/100 M.N.), QUE GARANTIZAN LA CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA ETAPA 4.
- E) QUE LOS TRABAJOS FALTANTES DE ACUERDO A CALENDARIO DE OBRA PRESENTADO, DEBERÁN QUEDAR CONCLUIDOS EN LA FECHA QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIA Y EN CASO DE NO CONCLUIRSE, LA PARTE PROMOTORA ACEPTA SE REALICE EL COBRO DE LAS FIANZAS DEPOSITADAS Y NO PODRÁN INCORPORARSE ETAPAS POSTERIORES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 328 EN SU INCISO "F".
 - FECHA DE CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN: SEGUNDA SEMANA DE SEPTIEMBRE DE 2013 CORRESPONDIENTE A LA ETAPA 4°.
- F) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR, EL PROMOTOR ACEPTA SE COBRE FIANZA N° 6413-00968-5, DE FECHA 19 DE AGOSTO 2013, DE AFIANZADORA INSURGENTES S.A, POR LA CANTIDAD DE \$ 127,105.97 (CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO CINCO PESOS 97/100 M.N.), QUE GARANTIZAN LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACION DE LA ETAPA 4.
- G) QUE LOS TRABAJOS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS ETAPAS ANTERIORES SE HAN CONCLUIDO Y FUERON VERIFICADAS POR LA DIRECCION DE ALUMBRADO PÚBLICO.
- H) QUE NO SE AUTORIZARA LA INCORPORACION DE ETAPAS POSTERIORES SI LOS TRABAJOS DE URBANIZACION DE LA PRESENTE ETAPA NO ESTAN EJECUTADOS DE ACUERDO A PROGRAMA O BIEN SI EL PROMOTOR INCUMPLE ALGUN COMPROMISO DE TERMINACION DE OBRA EN CALIDAD O TIEMPO.

4.- Que para garantizar el cumplimiento de la correcta ejecución de obras de urbanización de la **Etapa 4**, que se solicita la promotora ha presentado a esta Dirección General a mi cargo la póliza de Fianza **No. 1428477** de **AFIANZADORA SOFIMEX S.A.**, por un monto de **\$ 933,211.82** (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 82/100 M.N.), de fecha **20 DE Diciembre de 2011**, en la que establece que solo podrá ser cancelada con autorización expresa del H. Ayuntamiento.

5.- Que para garantizar el cumplimiento de las obras faltantes de la **Etapa 4** la promotora ha presentado a esta Dirección General a mi cargo, la póliza de Fianza **No. 6413-00968-5** de **AFIANZADORA INSURGENTES S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$ 127,105.97** (CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO CINCO PESOS 97/100 M.N.), de fecha **19 de Agosto de 2013**, en la que establece que solo podrá ser cancelada con autorización expresa del H. Ayuntamiento.

En virtud del avance de las obras de urbanización de la etapa que se solicita y de que el promotor ha otorgado las garantías que establece la Ley de Asentamientos Humanos del



CF

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA
 Venustiano Carranza No. 90, esq. Manuel Álvarez, Centro. C.P. 28000 Tel.31 6387
**"2013, CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ
 PONCE DE LEON, PRIMERA GOBERNADORA DEL PAIS."**



Estado de Colima a favor del H. Ayuntamiento de Colima, esta Dirección General a mi cargo dictamina:

PRIMERO: Que es factible, de no existir inconveniente por el H. Cabildo, se apruebe la Incorporación Municipal Anticipada de la **Etapa 4** del fraccionamiento denominado "**Jardines de las Fuentes**";

SEGUNDO: Que la **Etapa 4** del fraccionamiento "**Jardines de las Fuentes**" presenta una superficie total de **4,728.06 m²**, conformada de la siguiente manera: **29** lotes de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (**H4-U**), con superficie de **2,898.39 m²**, y un área de Vitalidad de **1,829.67 m²**.

TERCERO: Que el promotor, en los términos del artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección de basura y prestar con normalidad y suficiencia los servicios de vigilancia, agua potable, alcantarillado, alumbrado público entre otros.

Se anexa a la presente en copias:

- a) Dictamen de vocación de suelo.
- b) Certificación del acuerdo del H. Cabildo, mediante el cual se autoriza el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Jardines de las Fuentes".
- c) Versión abreviada del Programa Parcial publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" de fecha 10 de Septiembre de 2011.
- d) Copia de las pólizas de Fianza.
- e) Planos de Lotificación indicando la zona a incorporar.
- f) Copia de la Licencia de Urbanización.
- g) Copia de la Minuta para la Incorporación Municipal.

Atentamente
**EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA Y VIVIENDA.**



ARQ. BELARMINO CORDERO GÓMEZ

**AYUNTAMIENTO DE COLIMA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA**

C.c.p.- ING. PEDRO PERALTA RIVAS.- Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda Para conocimiento.
C.c.p.- ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.- Directora de Desarrollo Urbano.- Mismo fin.
C.c.p.- Archivo.

BCG/VHV/SZGR/*croj

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA
Venustiano Carranza No. 90, esq. Manuel Álvarez, Centro. C.P. 28000 Tel.31 63874
**"2013, CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ
PONCE DE LEON, PRIMERA GOBERNADORA DEL PAIS."**





SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

= = = EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE COLIMA, COL. -----

CERTIFICA:

= = = Que en el **Acta N° 78** correspondiente a la **Sesión Ordinaria** que celebró el H. Cabildo el día **29 de julio de 2011**, en el **VIGÉSIMO PUNTO**, se aprobó por unanimidad de los municipales presentes el acuerdo que aprueba el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**JARDINES DE LAS FUENTES**", ubicado al sur poniente de la Ciudad, en los siguientes términos:-----

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento, denominado "**JARDINES DE LAS FUENTES**", puesto que satisface los requisitos que al efecto establecen los artículos 43, 57, 58, 275, 276 y 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismo que se encuentra ubicado al surponiente de la Ciudad de Colima, al sur del fraccionamiento "Las Fuentes" cuenta con una superficie de 36,347.23 m² con los usos y destinos referidos en el **CONSIDERANDO TERCERO** de este Dictamen.-----

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**JARDINES DE LAS FUENTES**", así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.-----

TERCERO.- Se deberá enterar al Promotor que toda obra adicional que pretenda efectuar dentro del Programa o modificación del mismo, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo.-----

CUARTO.- Notifíquesele al promotor la obligación de costear por su cuenta todas las obras de urbanización, incluyendo las obras de infraestructura y equipamiento que correspondan a las áreas de cesión para destinos las cuales se habilitarán para su inmediata utilización, las correspondientes a espacios abiertos o áreas verdes con juegos infantiles. De acuerdo al artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima vigente y 146 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima.-----

= = = Se extiende la presente en la Ciudad de Colima, Col., a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil once.-----



LIC. RICARDO ANTONIO ALFARO DE ANDA,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

*vero H. Ayuntamiento de Colima
SECRETARÍA

"2011, AÑO DE LA LIBERTAD DE EXPRESION EN COLIMA"

Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V.
Grupo Financiero ASERTA

RFC: AIS970115HG4
Periférico Sur 4829, Piso 8
Col. Parques del Pedregal
México 14010, D.F.
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 6413-00968-5
Código de Seguridad: wJxeGOB
Folio: 585993
Monto de la fianza: \$127,105.97
Monto de este movimiento: \$127,105.97

POLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 19 de Agosto de 2013

Moneda: MXN

Movimiento: Emisión

Fiado: INMOBILIARIA MEXICO NORTE, S.A. DE C.V.

Afianzadora Insurgentes, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 5° y 6° de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante: H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA

AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA S.H.C.P. EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 5 Y 6 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS SE CONSTITUYE COMO FIADOR HASTA POR LA SUMA DE \$127,105.97 (CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO CINCO PESOS 97/100 M.N.)

ANTE: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA

PARA GARANTIZAR POR INMOBILIARIA MEXICO NORTE, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN PRIV. PINO SUAREZ NO. 300 PISO 8 MONTERREY, NUEVO LEON CP. 64000 CON RFC IMN000301F58 LA TERMINACIÓN TOTAL DE LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 328 INCISO E) DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO 'JARDINES DE LAS FUENTES' (ETAPA 4), ESTA FIANZA SOLO SE PODRÁ CANCELAR POR MEDIO DE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL MUNICIPIO DE COLIMA. EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR Y ESTA CONFORME EN QUE SE LE APLIQUE DICHO PROCEDIMIENTO CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO. =FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA POLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 86 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas la afianzadora podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención de Constancia De Consulta disponible en el Portal de Internet www.afianzadora.com.mx para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA POLIZA DE FIANZA". Registro CNPF No.06-367-II-1.3/02233 de fecha 17 de Febrero de 2009.

JUAN FELIPE GUZMAN GONZALEZ

Firma Digital: 0xvqez-vPOLJRPQzoz8V17cpCg120U3Z7DEdVsvYeBAc8onnE-rKcdjgqhdslLij4K3jrlw2KVCxKqYQoLs7qB2iC//pYH5xwCEIBTDSWQnsa8NtKtQc05nataw0/p108f06Rktg//21atht00lhucEnH4CM1SEBB8a0moDg= Autoridad Certificadora: ALEJANDRA VARGAS SENTIES, Serie Certificado: 00000100009900002512, Prestador de Servicios de Certificación: Autoridad Certificadora Cecoban

LINEA DE VALIDACION

1312 X8V2 Z12X 8V39 FEI5 8599 3



**MINUTA PARA LA INCORPORACION MUNICIPAL ANTICIPADA DEL
 FRACCIONAMIENTO DENOMINADO
 "JARDINES DE LAS FUENTES"
 ETAPA 4**

DATOS GENERALES DEL AREA A INCORPORAR			
Nombre del Proyecto: "JARDINES DE LAS FUENTES"			
Ubicación: AL SUR DE LA CIUDAD		Etapa a Incorporar: 4	
Promotor: INMOBILIARIA MEXICO NORTE, S.A. DE C.V. Y/O LIC. MARÍA OLIVIA TORRES RODRÍGUEZ.		D.R.O. DE LOS TRABAJOS DE URBANIZACION: ARQ. GRETHEL ESCOTO ARANDA.	
Área Vendible:		Área de Vialidad:	Área de Cesión:
Numero de Lotes:	29	1,829.67 M2	0
Superficie m ²	2,898.39 M2		0.00 M2
Superficie Total del Predio a Incorporar: 4,728.06 M2		Numero Total de Lotes: 29	

SIENDO LAS 9:00 HORAS DEL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013, EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE LAS FUENTES" ETAPA 4, DESARROLLADO POR INMOBILIARIA MEXICO NORTE, S.A. DE C.V., SE REUNIERON POR PARTE DEL FRACCIONAMIENTO LA LIC. MARÍA OLIVIA TORRES RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA Y LA ARQ. GRETHEL ESCOTO ARANDA, DIRECTORA RESPONSABLE DE OBRA DEL FRACCIONAMIENTO; POR PARTE DE LA CIAPACOV, EL ING. ARTURO PINTO SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE OPERACIÓN; POR PARTE DE LA C.F.E., EL ING. SALVADRO IÑIGUEZ SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE SUPERINTENDENTE GENERAL ZONA COLIMA; POR LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, EL LIC. FELIPE ANGUIANO OCÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, EL ING. RICARDO VILLA SANTANA, DIRECTOR DE ALUMBRADO PUBLICO; POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, EL ARQ. BELARMINO CORDERO GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, LA ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR, DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO; POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ING. PEDRO PERALTA RIVAS, EN SU CARÁCTER DE REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; CON EL PROPOSITO DE VERIFICAR LAS OBRAS DE URBANIZACION PARA EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE LAS FUENTES" ETAPA 4, A LO QUE SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

- A) QUE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO ESTAN APTAS PARA SU OPERACIÓN. DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR (CIAPACOV) Y CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES ASENTADAS EN PROYECTO EJECUTIVO DE URBANIZACIÓN AUTORIZADO POR ESTE H. AYUNTAMIENTO, GUARDANDO CONGRUENCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 328 FRACC. D DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA PARA LOS DESARROLLOS QUE PROMUEVEN DE MANERA ANTICIPADA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL.
- B) ASI MISMO, SE ESTABLECE QUE LAS CALLES DE LA ETAPA QUE SE PRETENDE INCORPORAR, SE ENCUENTRAN NIVELADAS EN TERRACERÍAS.
- C) QUE EL PROMOTOR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 337 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCIÓN DE BASURA Y PRESTAR CON NORMALIDAD Y SUFICIENCIA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO, ENTRE OTROS.
- D) QUE SE HA DEPOSITADO LA FIANZA N° 1428477 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE 2011, DE AFIANZADORA SOFIMEX S.A, POR LA CANTIDAD DE \$ 933,211.82 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 82/100 M.N.), QUE GARANTIZAN LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA 4.
- E) QUE LOS TRABAJOS FALTANTES DE ACUERDO A CALENDARIO DE OBRA PRESENTADO, DEBERÁN QUEDAR CONCLUIDOS EN

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA

Venustiano Carranza No. 90, esq. Manuel Álvarez, Centro. C.P. 28000 Tel.31 63874

**"2013, CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA
 ALVAREZ PONCE DE LEON, PRIMERA GOBERNADORA DEL PAIS."**

COLIMA

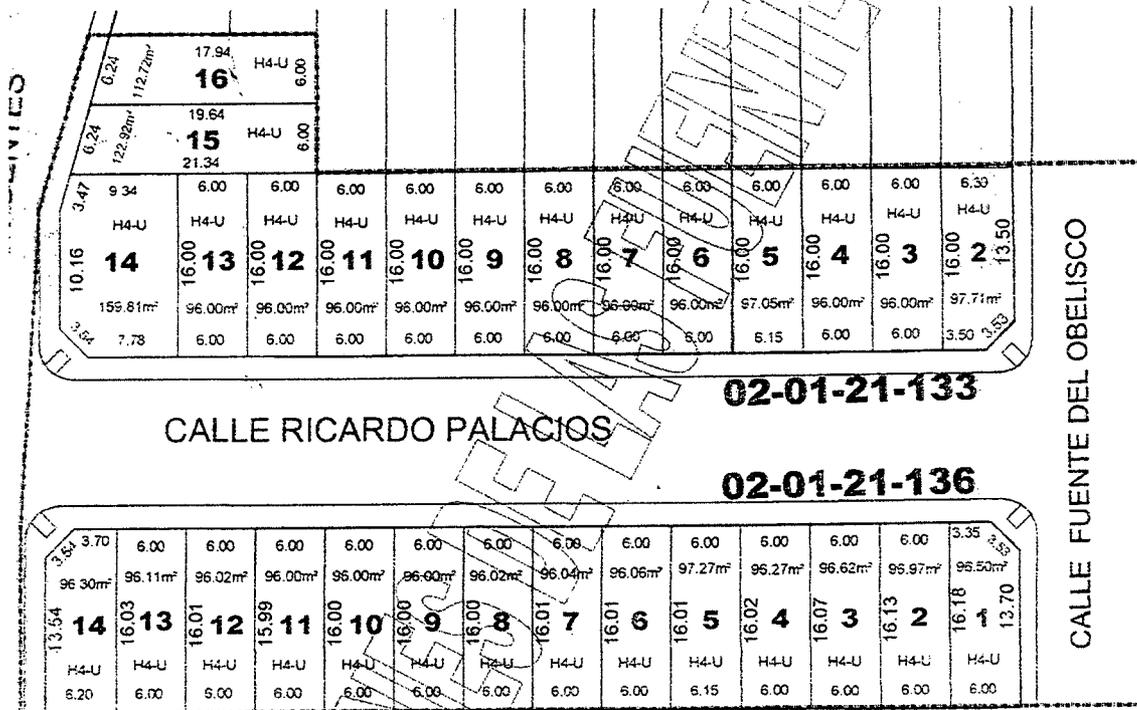
más y mejores RESULTADOS

GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

LA FECHA QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIA Y EN CASO DE NO CONCLUIRSE, LA PARTE PROMOTORA ACEPTA SE REALICE EL COBRO DE LAS FIANZAS DEPOSITADAS Y NO PODRÁN INCORPORARSE ETAPAS POSTERIORES DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 328 EN SU INCISO "F".

- FECHA DE CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN: SEGUNDA SEMANA DE SEPTIEMBRE DE 2013 CORRESPONDIENTE A LA ETAPA 4ª.
- F) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR, EL PROMOTOR ACEPTA SE COBRE FIANZA N° 6413-00968-5, DE FECHA 19 DE AGOSTO 2013, DE AFIANZADORA INSURGENTES S.A. POR LA CANTIDAD DE \$ 127,105.97. (CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO CINCO PESOS 97/100 M.N.) QUE GARANTIZAN LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA 4ª.
- G) QUE LOS TRABAJOS DE ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS ETAPAS ANTERIORES SE HAN CONCLUIDO Y FUERON VERIFICADAS POR LOS ORGANISMOS Y LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES.
- H) QUE NO SE AUTORIZARÁ LA INCORPORACIÓN DE ETAPAS POSTERIORES SI LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN DE LA PRESENTE ETAPA NO ESTAN EJECUTADOS DE ACUERDO A PROGRAMA O BIEN SI EL PROMOTOR INCUMPLE ALGUN COMPROMISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EN CALIDAD O TIEMPO.

AREA A INCORPORAR:



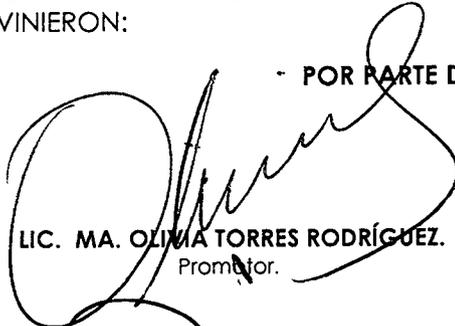
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA

Venustiano Carranza No. 90, esq. Manuel Álvarez, Centro. C.P. 28000 Tel.31 63874

“2013, CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON, PRIMERA GOBERNADORA DEL PAIS.”

SIENDO LAS 10:00 HORAS CONCLUYE LA VISITA, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON:

POR PARTE DEL DESARROLLADOR


LIC. MA. OLIMA TORRES RODRÍGUEZ.
Promotor.

ARQ. GRETHEL ESCOTO ARANDA.
Director Responsable de Obra de los
Trabajos de Urbanización.

POR PARTE DE LA CIAPACOV

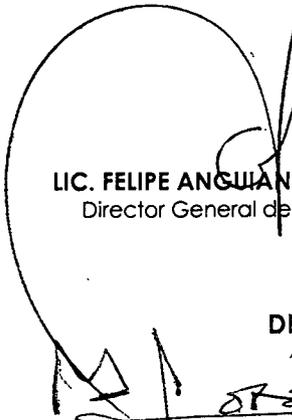

ING. ARTURO PINTO SALAZAR.
Gerente Operador.

POR PARTE DE C.F.E.


ING. SALVADOR TRIGUIEZ SANCHEZ.
Jefe Superintendente General
Zona Colima.

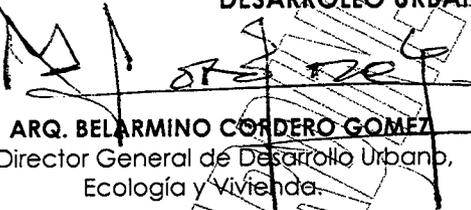
POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

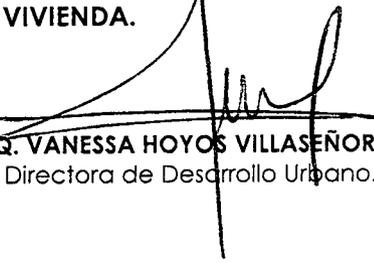
**POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS PUBLICOS**


LIC. FELIPE ANQUIANO OCÓN.
Director General de Servicios Públicos.


ING. RICARDO VIZA SANTANA.
Director de Alumbrado Público.

**POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA.**


ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ.
Director General de Desarrollo Urbano,
Ecología y Vivienda.


ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.
Directora de Desarrollo Urbano.

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA


ING. PEDRO PERALTA RIVAS.

Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA

Venustiano Carranza No. 90, esq. Manuel Álvarez, Centro. C.P. 28000 Tel. 31 63874

**“2013, CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA
ALVAREZ PONCE DE LEON, PRIMERA GOBERNADORA DEL PAÍS.”**

